

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que reitera que en el Estado de Puebla
No Existen Condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz
y el ramo de la construcción*



Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que reitera que en el Estado de Puebla No Existen Condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz y el ramo de la construcción

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

| | |
|-------------|---|
| 12/jun/2020 | DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que reitera que en el Estado de Puebla No Existen Condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz y el ramo de la construcción. |
|-------------|---|

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE REITERA QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA NO EXISTEN CONDICIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN..... 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIO 4

DECRETO POR EL QUE SE REITERA QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA NO EXISTEN CONDICIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN

ÚNICO

Con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y por estar en un grado de crecimiento de la pandemia, lo que indica máxima alerta, se declara que en el Estado de Puebla se reitera que no existen condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz y el ramo de la construcción como se señaló en el Decreto similar publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de mayo de dos mil veinte.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que reitera que en el Estado de Puebla No Existen Condiciones para reanudar actividades en la industria automotriz y el ramo de la construcción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 12 de junio de 2020, Número 10, Tercera Sección, Tomo DXLII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, es temporal y tendrá vigencia desde la fecha en que se publique y hasta que se decrete que existen las condiciones sanitarias y de seguridad de las poblanas y poblanos, para que las Empresas nombradas en el mismo puedan reiniciar sus actividades.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA** Rúbrica.